

DIARIO OFICIAL

Año XV.

Bogotá, sábado 22 de marzo de 1879.

Número 4,378.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Lei 9.ª de 1879 (17 de marzo), que manda levantar un monumento a la memoria del benemérito General Santos Gutiérrez	6555
Lei 10.ª de 1879 (17 de marzo), por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo	6555
Senado de Plenipotenciarios—Acta del día 7 de marzo de 1879.	6555
Cámara de Representantes—Acta del día 7 de marzo de 1879.	6555
Extracto del debate de la sesión del día 7 de marzo de 1879, complementario del acta de la sesión del mismo día i hecho según resolución de la Cámara.	6556
Informes de Comisiones.	6557
SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Suministros, empréstitos i espropiedades.	6557
SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.	
Contratos aprobados.	6557
Estado de Caja de la Administración anexa a la Dirección General de Correos, correspondiente al mes de diciembre de 1878.	6558
Poder Legislativo.	
LEI 9.ª DE 1879	
(17 DE MARZO),	
que manda levantar un monumento a la memoria del benemérito General Santos Gutiérrez.	
El Congreso de los Estados Unidos de Colombia	
DECRETA:	
Art. único. El Poder Ejecutivo dispondrá que en la capital del Estado de Boyacá se levante un monumento para guardar los restos del benemérito General Santos Gutiérrez.	
En una de las caras del monumento se pondrá esta inscripción:	
"Al republicano General Santos Gutiérrez, el Congreso de 1879."	
Luego el año del nacimiento del General, el año en que murió i el en que se concluya la obra.	
§. Para dar cumplimiento a esta lei, se abre al Poder Ejecutivo un crédito hasta por la suma de diez mil pesos (\$ 10,000).	
Dada en Bogotá, a trece de marzo de mil ochocientos setenta i nueve.	
El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,	
J. IGNACIO D. GRANADOS.	
El Presidente de la Cámara de Representantes,	
JORJE ISAACS.	
El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,	
Adolfo Cuéllar.	
El Secretario de la Cámara de Representantes,	
Enrique Gaona.	
Bogotá, 17 de marzo de 1879.	
Publíquese i ejecútese.	
El Presidente de la Unión,	
(L. S.) JULIAN TRUJILLO.	
El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,	
M. ANCIÁZAR.	
SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.	
Sesión del día 7 de marzo de 1879.	
PRESIDENCIA DEL CIUDADANO FERNÁNDEZ.	
En Bogotá, el día siete de marzo de mil ochocientos setenta i nueve, se abrió la sesión del Senado de Plenipotenciarios, con el quorum reglamentario, a las 12 i 30 minutos de la mañana.	
Dejaron de asistir legítimamente excusados los ciudadanos Ardila, Bermúdez, Bernál, Cuéllar, Dávila García, Díaz Granados i Hurtado.	
El Senado se ocupó de los siguientes asuntos:	
I	
Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior, firmándose en seguida la correspondiente a la del día 5 del presente.	
II	
Dióse cuenta:	
De los negocios sustanciados por la Presidencia, i	
Del orden del día de ambas Cámaras.	
III	
El ciudadano Amador Fierro pidió la palabra para proponer lo siguiente, que se aprobó:	
"Antes de pasar al orden del día, considérese esta proposición:	
"Concedése permiso al Senador que suscribe para separarse de las sesiones actuales del Senado cuando lo estime conveniente."	
IV	
Prévia lectura del informe del ciudadano Colunje, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "adicional a la 71 de 23 de junio de 1876, que concede amnistía por ciertos delitos."	
Puesto en discusión el artículo 1.º el ciudadano Buendía propuso:	
"Suspéndase la discusión de este proyecto hasta la sesión de mañana."	
Se aprobó.	
V	
Leído el informe del ciudadano Fernández, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "por la cual se eximen de derechos de importación unas armas."	

Art. 2.º Para el efecto de indemnizar a los empresarios de dichas obras los fondos que hubiesen anticipado a los trabajadores i que éstos no pudieren devolver, el Poder Ejecutivo podrá emplear hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10,000), que serán incluidos en el Presupuesto de créditos adicionales al de la vigencia en curso.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo dictará todas las providencias necesarias para que lo dispuesto en esta lei tenga pronto cumplimiento.

Dada en Bogotá, a catorce de marzo de mil ochocientos setenta i nueve.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

J. IGNACIO D. GRANADOS.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JORJE ISAACS.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Adolfo Cuéllar.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Enrique Gaona.

Bogotá, 17 de marzo de 1879.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

M. ANCIÁZAR.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesión del día 7 de marzo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO FERNÁNDEZ.

En Bogotá, el día siete de marzo de mil ochocientos setenta i nueve, se abrió la sesión del Senado de Plenipotenciarios, con el quorum reglamentario, a las 12 i 30 minutos de la mañana.

Dejaron de asistir legítimamente excusados los ciudadanos Ardila, Bermúdez, Bernál, Cuéllar, Dávila García, Díaz Granados i Hurtado.

El Senado se ocupó de los siguientes asuntos:

I

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior, firmándose en seguida la correspondiente a la del día 5 del presente.

II

Dióse cuenta:

De los negocios sustanciados por la Presidencia, i

Del orden del día de ambas Cámaras.

III

El ciudadano Amador Fierro pidió la palabra para proponer lo siguiente, que se aprobó:

"Antes de pasar al orden del día, considérese esta proposición:

"Concedése permiso al Senador que suscribe para separarse de las sesiones actuales del Senado cuando lo estime conveniente."

IV

Prévia lectura del informe del ciudadano Colunje, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "adicional a la 71 de 23 de junio de 1876, que concede amnistía por ciertos delitos."

Puesto en discusión el artículo 1.º el ciudadano Buendía propuso:

"Suspéndase la discusión de este proyecto hasta la sesión de mañana."

Se aprobó.

V

Leído el informe del ciudadano Fernández, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "por la cual se eximen de derechos de importación unas armas."

El artículo único del proyecto fué aprobado por unanimidad de 16 balotas blancas que escrutaron los ciudadanos Aldana i Amador Fernández.

En seguida se aprobó el título i el proyecto pasó a tercer debate por unanimidad de 16 balotas blancas, de que dieron cuenta como escrutadores los ciudadanos Colunje i Aizpuru.

VI

Leído el informe del ciudadano Colunje, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "que concede un auxilio al Hospital de Caridad de la ciudad de Panamá."

El artículo 1.º se aprobó en votación secreta por unanimidad de 14 balotas blancas que contaron los ciudadanos Buendía i Forero.

Los artículos 2.º i 3.º respectivamente, se aprobaron en votación ordinaria.

Luego los ciudadanos Iriarte i Salcedo Ramon propusieron el siguiente artículo nuevo:

"Artículo. Igualmente se auxilia los Hospitales de las ciudades de Honda, Neiva, Mompos i Tunja con la cantidad de quinientos pesos (\$ 500) anuales a cada uno."

Fué aprobado este artículo en acto secreto, que dió por resultado 15 votos afirmativos i uno negativo, contados por los ciudadanos Salcedo Ramon i Esprilla.

Cerrada la discusión sobre la parte positiva, se aprobó i adoptó el título modificado por el ciudadano Buendía así:

"Lei por la cual se conceden auxilios a los Hospitales de Caridad de Panamá, Honda, Neiva, Mompos i Tunja."

En seguida el proyecto pasó a tercer debate por unanimidad de 16 votos afirmativos contados por los ciudadanos Amador Fernández i Amador Fierro.

VII

El ciudadano Colunje presentó un proyecto de lei "derogatoria del artículo 6.º de la 62 de 1878, por la cual se determinan los auxilios que para mejoras materiales de el Gobierno nacional a los Estados," i se le avisó el recibo de estilo.

VIII

A la una de la tarde se levantó la sesión. El Presidente, MANUEL F. FERNÁNDEZ.

El Secretario, Adolfo Cuéllar.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del día 7 de marzo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ISAACS.

I

En la ciudad de Bogotá, a las doce de la mañana del día 7 de marzo de 1879, se llamó la lista de los ciudadanos Representantes i, con el quorum reglamentario, principió la Cámara sus trabajos en este día.

II

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó sin observación alguna, firmándose en presencia de la Cámara, por el Presidente i Secretario, la correspondiente al día 5 del mes en curso.

III

Dióse cuenta:

1.º Del extracto de negocios sustanciados por la Presidencia;

2.º Del orden del día de ambas Cámaras;

3.º De una nota del señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional, número 398, de fecha 6 del corriente, en que manifiesta que el contratista para la impresión del proyecto de lei de Presupuestos nacionales de Rentas i Gastos para la próxima vigencia económica, aun no ha hecho la entrega de la edición, i que cuando los entregue remitirá los ejemplares que se le pidieron en la nota de esta Secretaría que contesta;

4.º De otra nota del mismo señor Secretario, número 399, de fecha 6 del mes en curso, en respuesta a la que se le dirigió por esta Secretaría i en la que se le trascribió la proposición aprobada por la Cámara, relativamente al reintegro de las \$ 2,000, sus intereses i premio de cambio, que el Ministro de la República en Londres su-

ministró al Consejo de Tenedores de bonos, en junio de 1876; i

5.º De un memorial de la señora Encarnación Rincon, en que pide se le devuelva un expediente sobre pension, que presentó en las sesiones del año de 1876. Se ordenó devolverlo bajo recibo.

IV

El ciudadano Gómez J. F. presentó con informe, en desempeño de una comisión, el proyecto de lei "que concede autorizaciones al Poder Ejecutivo para arreglar unos créditos," i devolvió, también con informe, el memorial del señor Antonio Ramirez Elorza, como apoderado de los señores A. González Cano i Compañía, en que pide la devolución de una cantidad.

V

En este estado, el ciudadano Molina propuso:

"Antes de entrar al orden del día, considérese lo siguiente:

"Concedése licencia a los ciudadanos Pedro A. Molina i Segundo Gutiérrez para separarse de las presentes sesiones cuando lo tengan a bien."

La Cámara aprobó tanto la proposición de alteración como la principal, i en seguida se ordenó comunicarla a la oficina respectiva para los fines legales.

VI

Hallándose presente en el local de la Cámara el señor Secretario de Guerra i Marina de la Unión, citado para la discusión de la proposición presentada por los ciudadanos Parga, Mantilla, Esponda, Acevedo i Lombana en la sesión del día 28 de febrero próximo pasado, se sometió a debate dicha proposición, la cual dice así:

"La Cámara de Representantes, considerando:

1.º Que según aparece de la nota dirigida el 15 de febrero por el señor Lucio Restrepo, Comisionado general del Gobierno de Antioquia, la revolución que estalló en ese Estado fué rápidamente sofocada, no habiendo ya enemigo que inspire temor, i que en consecuencia es ya estéril todo sacrificio que se imponga a la Nación;

2.º Que el Tesoro nacional está en déficit; i

3.º Que se tienen informes de que aún se ha continuado el reclutamiento en algunos Estados de la Unión,

RESUELVE:

Excitar al Poder Ejecutivo nacional para que disminuya el pie de fuerza al decretado para el tiempo de paz, i para que haga suspender el reclutamiento que se verifique todavía en algunos Estados i demás aprestos bélicos que se hayan ordenado."

Tomaron parte en esta discusión los ciudadanos Parga i Cuacalón en pró de la proposición, i el señor Secretario de Guerra i Marina i los ciudadanos Ceron, Guerra, Capella i Angulo, en contra.

Acto seguido, el ciudadano Parga fijó esta oración:

"Suspéndase lo que se discute i considérese lo siguiente:

"Habiendo asegurado el señor Secretario de Guerra que la fuerza existente hoy no excede a la decretada para el tiempo de paz, suspéndase indefinidamente la proposición que se discute."

La Cámara impartió su aprobación a la parte referente a la suspensión, después de haberla sustentado su autor.

En discusión la principal, el señor Secretario de Guerra la modificó en estos términos:

"Habiendo asegurado el señor Secretario de Guerra que la fuerza existente hoy no excede sino en una pequeña diferencia a la decretada para el tiempo de paz, suspéndase indefinidamente la proposición que se discute."

Al darse cuenta de la anterior modificación, solicitó el ciudadano Parga permiso para retirar lo propuesto por él, i el Presidente no accedió a esta petición fundado en lo que para tales casos ordena el Reglamento.